



Secretaría General

ORDEN DE RECTORADO 2018-033-ESPE-a-1

Coronel C.S.M. Edgar Ramiro Pazmiño Orellana, Rector de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Orden de Rectorado 2017-243-ESPE-d de fecha 21 de septiembre de 2017, se resolvió: "Art. 1 Calificar de conveniencia institucional y delegar al Director/a de la Unidad de Finanzas, para que a nombre y representación del Rector - representante legal de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, actúe y ejecute las actividades que expresamente se detallan a continuación, ante el Servicio de Rentas Internas, el IESS, Instituciones Financieras, la Agencia Nacional de Tránsito, Corporación Nacional de Telecomunicaciones Empresa Pública (CNT.EP) y Ministerio del Ambiente (...)";

Que, mediante Memorando ESPE-VAD-2018-DI47-M de fecha 28 de febrero de 2018, el Vicerrector Administrativo solicita al Infrascrito, se proceda a la actualización de la Orden de Rectorado No. 2017-243-ESPE-d de fecha 21 de septiembre de 2017, en el sentido de que las delegaciones realizadas a través de la citada Orden de Rectorado, a favor del Director/a de la Unidad de Finanzas, para que a nombre y representación del representante legal de la Universidad, actúe y ejecute las actividades expresamente detalladas en el referido instrumento legal, ante el Servicio de Rentas Internas y el Instituto de Seguridad Social (IESS), sean delegadas al Tesorero de la Universidad, en razón de que actúa como agente de retención ante el Servicio de Rentas Internas y en base a lo que determina el Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, en su artículo 47, literal w; y la Norma de Control Interno 200-05 Delegación de autoridad. Además -dice- se considere que el cargo de tesorero es un puesto de carrera y por lo tanto no existen cambios frecuentes;

Que, siendo la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, una Institución de derecho público y por tal de servicio a la sociedad, debe propender siempre a brindar una atención de calidad satisfaciendo en el marco de la ley, los requerimientos de los usuarios;

Que, la descentralización y desconcentración administrativa, así como la delegación de funciones, dinamizan la gestión y el desarrollo de procesos, lo que redundará en beneficio institucional y permite brindar un servicio eficiente;

Que, por las funciones a cargo del infrascrito asignadas por la Constitución de la República del Ecuador, leyes pertinentes, Estatuto de la Universidad y sus reglamentos, es de conveniencia institucional delegar ciertas responsabilidades, para garantizar una adecuada gestión administrativa - financiera;

Que, la Ley Orgánica de Servicio Público (LOSEP), en su artículo 1, entre sus principios contempla la descentralización, desconcentración, eficacia, eficiencia y oportunidad;

Que, el Art. 35 de la Ley de Modernización del Estado establece: "Cuando la importancia económica o geográfica de la zona o la conveniencia institucional lo requiera, los máximos personeros de las instituciones del Estado dictarán acuerdos, resoluciones u oficios que sean necesarios para delegar sus funciones." (...);

Que, el Art. 26 de la Ley Especial de Descentralización del Estado y Participación Social establece: " Es obligación de cada entidad y organismo del sector público, sin perjuicio de lo que dispongan sus leyes constitutivas o las que rijan sus actividades, establecer e implementar programas permanentes de desconcentración de funciones y recursos, en los términos previstos en la Ley de Modernización del Estado, Privatizaciones y Prestación de Servicios Públicos por parte de la Iniciativa Privada y su reglamento (...);

Que, de conformidad con el Art. 45 del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, "El Rector es la primera autoridad ejecutiva de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE y ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la misma...";

Que, con base al Art. 47, literal c, del Estatuto de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, es atribución del infrascrito "Dictar políticas de gestión institucional";

Que, con base al Art. 47, literal k, del citado Estatuto, es atribución del infrascrito "Dictar acuerdos, instructivos, resoluciones y poner en ejecución aquellos dictados por el H. Consejo Universitario, mediante órdenes de rectorado";

Que, con base al Art. 47, literal w, del referido Estatuto, es atribución del infrascrito "Delegar una o más de sus atribuciones, conforme la ley"; y,

En ejercicio de sus atribuciones,

RESUELVE:

- Art. 1 Reformar el Art. 1 de la Orden de Rectorado No. 2017-243-ESPE-d de fecha 21 de septiembre de 2017, en el sentido de calificar de conveniencia institucional y delegar puntualmente al Tesorero/a de la Unidad de Finanzas, para que a nombre y representación del Rector - representante legal de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE, actúe y ejecute las actividades que expresamente se detallan a continuación, ante el Servicio de Rentas Internas (SRI) y el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS):

ANTE EL SERVICIO DE RENTAS INTERNAS (SRI):

- Suscribir la declaración mensual del Impuesto al Valor Agregado (IVA) y la declaración mensual de las retenciones en la fuente del Impuesto a la Renta;
- Suscribir los documentos para el proceso de devolución del IVA, en la adquisición de bienes o prestación de servicios; y,
- Atender la información complementaria solicitada por el Servicio de Rentas Internas (SRI).

ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL (IESS):

- Suscribir las novedades generadas en el portal del IESS, relacionadas con: Avisos de entrada, avisos de salida, cambios de remuneración y, modificación de la relación laboral del personal docente, administrativo y trabajadores de la Institución; y,
- Revisar las notificaciones por concepto de responsabilidad patronal, consulta general de afiliaciones y obligaciones, consulta y seguimiento de extensiones de salud y la información y cruce de la base de datos de préstamos quirógrafarios, hipotecarios y fondos de reserva.

En lo demás, la referida Orden de Rectorado, mantiene plena vigencia y valor legal.

- Art. 2 En concordancia con el artículo precedente y la delegación realizada, el Tesorero/a de la Unidad de Finanzas, remitirá al Rectorado, un informe mensual de las actividades cumplidas; y asumirá personalmente todas las responsabilidades que se deriven en caso de incumplir con las disposiciones legales vigentes o requerimientos realizados por las citadas instituciones.

- Art. 3 Esta orden de rectorado tiene vigencia a partir de su emisión y se responsabiliza de su estricto cumplimiento al Tesorero/a de la Unidad de Finanzas. Y para conocimiento, Directora Financiera, Auditoría Interna.



ESPE

UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS
INNOVACIÓN PARA LA EXCELENCIA

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Expedida en el Rectorado de la Universidad de las Fuerzas Armadas ESPE en Sangolquí, el 28 de febrero de 2018

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS FUERZAS ARMADAS ESPE

Edgar Ramiro Paz Salazar
CRNL. C.S.M.



FRP/ICB